ESTADO No. 68

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **27 de noviembre de 2014**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
	CONTRATO DE CONCESION	IE8-11191	NELLY ESTHER GONZALEZ TORRES Y AARON CENTENO LOPEZ	25/11/2014	1251	**INFORMAR** a la sociedad titular que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra adelantando el estudio pertinente respecto al incumplimiento de los requerimientos realizados mediante auto Nº 947n del 04 de septiembre de 2014, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo al que haya lugar. **NO APROBAR** el pago de la Tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 584 del 10 de julio de 2014. **APROBAR** los formularios de declaración de regalías del primer, segundo y tercer trimestre del año 2014, de conformidad con el concepto técnico Nº 968 del 06 de noviembre de 2014. **NO APROBAR** los Formatos Básicos Mineros anuales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con el concepto técnico Nº 968 del 06 de noviembre de 2014. **NO APROBAR** la información allegada en el Programa de Trabajo y Obras – PTO, de conformidad con el concepto técnico Nº 968 del 06 de noviembre de 2014. **INFORMAR** al titular que **NO** podrá adelantar labores de explotación ni de Construcción y Montaje hasta tanto cuente con PTO aprobado y la aprobación de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región, por lo que se recomienda aportar dicho trámite. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular para que allegue: **PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS – PTO**, corregido de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 968 del 06 de noviembre de 2014 y **CORRECCIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS** anuales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y para que allegue el Formato Básico Minero - FBM semestral de 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico Nº 968 del 06 de noviembre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **CORRER TRASLADO** del concepto técnico Nº 968 del 06 de noviembre de 2014.

	CONTRATO DE CONCESION	JJ2-16381	ASOMIPEPO	25/11/2014	1252	**APROBAR** el pago del canon de la primera (I) y segunda (II) anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000977 del 07 de noviembre del 2014 **NO APROBAR** el FBM semestral de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000977 del 07 de noviembre del 2014 **REQUERIMIENTOS** **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular para que allegue **LAS CORRECCIONES DE LOS FBM SEMESTRAL 2014,** de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000977 del 07 de noviembre del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Con base en lo anterior, igualmente se recomienda informar al titular que debe abstenerse de realizar labores de explotación, hasta tanto no cuente con el Acto Administrativo que conceda la viabilidad ambiental debidamente ejecutoriada y en firme expedido por la autoridad ambiental competente. **Correr** traslado del Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 31 de julio del 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 11 de julio del 2014, concepto técnico No. 000977 del 07 de noviembre del 2014
	CONTRATO DE CONCESION	LSB-07	EDGAR MENDEZ ZALAS, JUSTO GIL ULLOQUE, JAIME MONTES FUNES, FELIPE	25/11/2014	1253	**APROBAR** técnicamente la modificación del PTO (Plan de Trabajos y Obras) ya que reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 de la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000870 del 15 de octubre del 2014 **APROBAR** los pagos de las regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) trimestre de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000870 del 15 de octubre del 2014 **APROBAR** el FBM semestral de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000870 del 15 de octubre del 2014 **Córrase traslado** del concepto técnico No. 000912 del 24 de octubre del 2014, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
	CONTRATO DE CONCESION	ILV-09301-Z1	**FERNANDO DE JESUS VELEZ RESTREPO Y OTROS**	25/11/2014	1254	**APROBAR** los FBM anuales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001002 del 20 de noviembre del 2014 **NO APROBAR** el FBM anual de 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001002 del 20 de noviembre del 2014 **APROBAR** los FBM semestrales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001002 del 20 de noviembre del 2014 e informe de fiscalización integral No. 3 del 28 de agosto del 2014.

						NO APROBAR la póliza minero ambiental No 21-44-101161029 con vigencia hasta el 04 de febrero de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001002 del 20 de noviembre del 2014 **REQUERIMIENTOS** **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, a la titular para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental No 21-44-101161029 con vigencia hasta el 04 de febrero de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001002 del 20 de noviembre del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular para que allegue **CORRECCIÓN d**el FBM anual de 2013, FBM semestral año 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001002 del 20 de noviembre del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 **Correr traslado** al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 28 de agosto de 2014, informe de inspección técnica de seguimiento, control y seguridad minera de fecha 7 de agosto del 2014 y conceptos técnicos No. 000518 del 02 de julio del 2014 y 001002 del 20 de noviembre del 2014.
	CONTRATO DE CONCESION	EEJ-141	**CEMENTOS ARGOS S.A.**	26/11/2014	1255	**APROBAR** los formularios de declaración y liquidación de las regalías correspondientes al segundo trimestre del 2014, de conformidad con el concepto técnico Nº0981 de 10 de noviembre de 2014. **APROBAR** el FBM semestral del 2014 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.1, de conformidad con el concepto técnico Nº0981 de 10 de noviembre de 2014. **APROBAR** la póliza minero ambiental N° 1527476-9 con vigencia desde el 4 de septiembre del 2014 hasta el 12 de octubre del 2015, de conformidad con el concepto técnico Nº0981 de 10 de noviembre de 2014. **REMITIR** a la Vicepresidencia de Contratación y titulación recurso de reposición radicado Nº20145510340002 de 27 de agosto de 2014 en contra de la resolución Nº2829 de 15 de julio de 2014. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a los titulares del contrato de concesión **Nº EEJ-141**, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes a tercer trimestre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de **quince (15)** días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **Correr** traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral ciclo 3 Nº 14381 de 25 de junio de 2014 y del concepto técnico Nº0981 de 10 de noviembre de 2014.

	CONTRATO DE CONCESION	HAU-103	JOSE AGUSTIN AGUIRRE Y ALVARO MARIA GUERRA	26/11/2014	1256	**NO APROBAR** la póliza minero ambiental N° 14-44-101065686 con vigencia desde el 10 de septiembre del 2014 hasta el 10 de septiembre del 2015, de conformidad con el concepto técnico PARC Nº0931 de 29 de octubre de 2014. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección la póliza minero ambiental N° 14-44-101065686 con vigencia desde el 10 de septiembre del 2014 hasta el 10 de septiembre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de **treinta (30)** días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001**.** **Correr** traslado al titular del informe de fiscalización integral ciclo 1 Nº 08 de julio de 2013 y del concepto técnico Nº0931 de 29 de octubre de 2014.
	CONTRATO DE CONCESION	12229	CONCRETOS ARGOS S.A.	26/11/2014	1257	**Correr** traslado al titular del informe de fiscalización integral ciclo 3 No. 11610 de fecha 14 de abril de 2014.
	CONTRATO DE CONCESION	IKT-14341	CEMENTOS ARGOS S.A.	26/11/2014	1258	**APROBAR** el pago de la tarifa de fiscalización, de conformidad con el concepto técnico Nº0964 de 06 de noviembre de 2014. **APROBAR** los FBM semestrales del 2013 y 2014, de conformidad con el concepto técnico Nº0964 de 06 de noviembre de 2014. **NO APROBAR** los FBM anual del 2013 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.1, de conformidad con el concepto técnico Nº0964 de 06 de noviembre de 2014. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección al FBM anual de 2013, de conformidad con el concepto técnico Nº0964 de 06 de noviembre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de **treinta (30)** días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **Correr** traslado al titular del informe de fiscalización integral No.13633 de fecha 20 de junio de 2014 y del concepto técnico Nº0964 de 06 de noviembre de 2014.
	CONTRATO DE CONCESION	2952	CEMENTOS ARGOS S.A.	26/11/2014	1259	**NO APROBAR** el pago y formulario de las regalías del II trimestre del 2014, de conformidad con el concepto técnico Nº0962 de 05 de noviembre de 2014. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD,** de conformidad con el numeral 4 del 76 Decreto 2655 de 1988 al titular del contrato de concesión **Nº 2952,** para que dentro del término de **un (1) mes**, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue pago faltante de regalías del segundo trimestre de 2014, por valor de un millón novecientos diecisiete mil ciento cuarenta y cuatro pesos mte. ($ 1.917.144) y allegue pago y formulario de regalías correspondientes a tercer trimestre de 2014, de conformidad con el concepto técnico Nº0962 de 05 de noviembre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro Nº 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE

						MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular del contrato de concesión Nº **2952**, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue Formato Básico Minero – FBM semestral de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de **treinta (30)** días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. **Correr** traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral ciclo 3 Nº 11439 de fecha 23 de enero de 2014 y del concepto técnico Nº0962 de 06 de agosto de 2014
	CONTRATO DE CONCESION	JAE-08441	CARLOS DOMINGO OROZCO GALLARDO	26/11/2014	1260	**REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de **quince (15)** días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue Formulario de declaración y liquidación de regalías de segundo , tercer y cuarto trimestre del 2013 y primer y tercer trimestre del 2014 primer, con sus respectivos recibos de pago, más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro Nº 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual. Una vez surtido lo anterior**,** remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los **tres (3)** días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** al titular del contrato de concesión **Nº JAE-08441**, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, y el decreto 2222 de 1993, para que implemente señalización informativa, preventiva y de seguridad en los frentes de trabajo y vías internas, e implemente reglamento Interno de trabajo, Reglamento de Seguridad e Higiene Minera y Programa de Salud Ocupacional, para lo cual se le concede un término improrrogable de **treinta (30) días**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **Correr** traslado al titular del informe de fiscalización integral ciclo 3 Nº 11868 del 11 de mayo de 2014 y del concepto técnico Nº 1006 de 21 de noviembre de 2014.

	CONTRATO DE CONCESION	JCI-14121	FABIO LUIS WEHDEKING RIVERA Y GEOCOSTA LTDA	26/11/2014	1261	**APROBAR** la póliza minero ambiental No 14-44-101065244 con vigencia hasta el 02 de diciembre de 2014, de conformidad con el concepto técnico Nº0986 de 12 de noviembre de 2014. **SE PONE EN CONOCIMIENTO** a los titulares del contrato de concesión **Nº JCI-14121**, que no podrán adelantar labores de construcción y montaje o de explotación hasta tanto cuenten con la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente y el Programa de Trabajos y Obras aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en la causal descrita como punible en el artículo 338 del Código Penal **Correr** traslado al titular del informe de fiscalización integral ciclo 3 No. 14291 de fecha 27 de julio de 2014 y del concepto técnico Nº0986 de 12 de noviembre de 2014.
	CONTRATO DE CONCESION	IEV-16061	LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA	26/11/2014	1262	**Correr** traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 05 de septiembre de 2014.
	CONTRATO DE CONCESION	7025	Ladrillera Barranquilla Ltd**a**	26/11/2014	1263	**APROBAR** el pago de regalías de tercer trimestre de 2014, de conformidad con el concepto técnico Nº0959 de 05 de noviembre de 2014. **APROBAR** el FBM semestrales de 2013 y 2014, de conformidad con el concepto técnico Nº0959 de 05 de noviembre de 2014. **NO APROBAR** los formularios F5 del 2011, 2012 y 2013, de conformidad con el concepto técnico Nº0959 de 05 de noviembre de 2014. **NO APROBAR** la fianza No 10003133 con vigencia hasta el 21 de febrero de 2015, de conformidad con el concepto técnico Nº0959 de 05 de noviembre de 2014. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD,** a la titular del contrato de concesión **Nº7025**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que allegue reposición de la póliza minero ambiental que se encuentra vencida, por lo cual se le concede un término de **un (01)** mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** a la sociedad titular del contrato de concesión **Nº 7025**, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, allegue corrección a Formato Básico Minero – FBM anuales del 2011, 2012 y 2013, por lo cual se le concede un término de **treinta (30)** días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **Correr** traslado a los titulares del informe de fiscalización integral Informe de Fiscalización Integral ciclo 3 Nº 11907 de 25 de junio de 2014 y del concepto técnico Nº0959 de 05 de noviembre de 2014.

	CONTRATO DE CONCESION	IKQ-14221	NICANOR GUILLERMO FONTALVO RICAURTE, VICTOR HUGO MACARENO BOEKHUDT.	26/11/2014	1264	**APROBAR** el FBM anual del 2011, de conformidad con el concepto técnico Nº00973 de 07 de noviembre de 2014. **NO APROBAR** la póliza minero ambiental N°75-44-101060674 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.1, de conformidad con el concepto técnico Nº00973 de 07 de noviembre de 2014. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD,** al titular del contrato de concesión **NºIKQ-14221**, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de **quince (15)** días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue formulario de declaración y liquidación de regalías correspondientes a regalías correspondientes al cuarto trimestre del 2010, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2011, 2012, 2013 y primer, segundo y tercer trimestre del 2014, con los respectivos comprobantes de pago, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro Nº 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular del contrato de concesión **NºIKQ-14221**, para que allegue los Formatos Básicos Mineros – FBM semestral de 2010 y 2013 y anuales del 2012 y 2013 con su correspondiente plano de avance, de conformidad con el concepto técnico Nº00973 de 07 de noviembre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de **treinta (30)** días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA**, al titular del contrato de concesión **NºIKQ-14221**, al titular para que incorpore área al Programa de Trabajos y Obras la exploración adicional de 384 Ha y 2861.47 metros cuadrados en caso de retenerlas o que manifieste si hará devolución de la misma; allegue licencia ambiental o estado de trámite de la misma con fecha de expedición no mayor a noventa días allegue corrección a la póliza minero ambiental N°75-44-101060674 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.1, de conformidad con el concepto técnico Nº00973 de 07 de noviembre de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de **treinta (30)** días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. **Correr** traslado al titular del informe de fiscalización integral ciclo 2 No. 5463 de fecha 17 de marzo de 2014 y del concepto técnico Nº00973 de 07 de noviembre de 2014.
	CONTRATO DE CONCESION	FL3-082	GRES CARIBE S.A	26/11/2014	1265	**APROBAR** las regalías correspondientes al tercer trimestre de 2014, de conformidad con el concepto técnico Nº0974 de 07 de noviembre de 2014. **APROBAR** el FBM semestral del 2014, por las razones expuestas en los numerales 2.2.1., de conformidad con el concepto técnico Nº0974 de 07 de noviembre de 2014.

						Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral ciclo 3 No. 11578 de fecha 20 de junio de 2014 y del concepto técnico Nº0974 de 07 de noviembre de 2014
	CONTRATO DE CONCESION	0-172	SOCIEDAD C.I. CORAGIR LTDA.	26/11/2014	1266	**RECONOCER** personería jurídica al abogado Amaury Enrique Castilla Revollo, en virtud del poder conferido por el señor Carlos Arturo Muños, en su condición de representante legal de la sociedad titular del contrato de concesión N° 0-172. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** al titular del contrato de concesión N° 0-172 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue los formularios de declaración, liquidación y pago de Regalías del cuarto (IV) trimestre del 2013, y del primero (I), segundo (II), tercer (III) trimestre del año 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, con una tasa interés del 1% mensual, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá Nº 000-62900-6 , a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,** al titular del Contrato de Concesión No 0-171, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato básico Minero-FBM semestral del 2014, Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa Córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 3 del 30 de marzo del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
	CONTRATO DE CONCESION	GC8-152	ROMAN ARTURO PEÑA	26/11/2014	1267	I**NFORMAR** al titular que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente referente al incumplimiento de los requerimientos realizados mediante Auto No. Auto No. 000393 del 22 de abril de 2014, notificado por estado No. 40 del día 9 de junio 2014 y Auto No. 000531 del 28 de mayo de 2014, notificado por estado No. 20 del 09 de junio de 2014 , con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo. **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD**, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"; al titular del contrato de concesión N° CG8-152 para que allegue y acredite el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago del segundo (II) y tercer (III) trimestre del 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago[], con una tasa del interés del 1% mensual, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Deposito que deberá ser realizado en el Banco de Bogotá, en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 a nombre de la Agencia Nacional de Minería con NIT. 900-500.0182. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la agencia Nacional de minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

						Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil. Una vez surtido el trámite anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia. **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el **FORMATO BÀSICO MINERO** semestral 2014. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. **Córrase traslado** al titular del informe de fiscalización integral No. 3 de fecha 24 de junio de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **27 de noviembre del 2014**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

LEONARDO ALBERTO SEVERICHE CALDERON
COORDINADOR PAR (Encargado)-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA*